

**CONVENIO DE PASANTIA PARA LA COOPERACION EDUCATIVA, TECNICA Y
EXTRAMURAL EN EL PROCESO DE FORMACION DEL ESTUDIANTE ENTRE EL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL Y EL INSTITUTO TECNICO
NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ INTENALCO.**

Entre los suscritos a saber, **HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.618.695 expedida en Cali en su condición de Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del municipio Santiago de Cali cargo para el que fue nombrado según decreto No. 411.0.20.0730 de Diciembre 29 de 2016, posesionado el día 30 de Diciembre de 2016, mediante acta No. 0634, el decreto 4112.010.20.0494 de junio 30 del 2017 por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL** y de la otra **NEYL GRIZALES ARANA** mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.599.148 expedida en Cali (V), quien obra en su calidad de Representante legal y Rector del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMÓN, institución de educación Superior oficial y su carácter académico es el de técnica profesional creada mediante Resolución número 20500 de 11/16/1979, expedido por Ministerio de Educación Nacional se denominara **EL INSTITUTO**, se ha acordado celebrar el presente Convenio para el desarrollo de Pasantías, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali, y se desarrolla con fundamento en los principios de la igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. 2. Que de conformidad con lo establecido en el decreto 411.0.20.0516 de Septiembre 28 del 2016, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tiene como misión entre otras las señaladas en el artículo 58.- el cual consagra, " *El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integral de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia anti trámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración Municipal eficiente y cercana a la ciudadanía igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano*". 3. Que la Pasantía según la Real Academia Española es el "ejercicio del pasante en las facultades y profesiones" referida a la actividad que los estudiantes realizan para acercarse al ejercicio de su profesión. 4. Que las pasantías son estrategias de formación basadas en la experiencia con los empleados y con la inmersión de los pasantes en entornos reales, no simulados, que les permite ubicarse frente a su que hacer en el ejercicio de su futura profesión de forma contextualizada en confrontación directa con la realidad social e institucional. 5. Que el Decreto Reglamentario 933 del 11 de Abril de 2003 "por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones", prescribe en el artículo 7 numeral 1, que no constituyen contratos de aprendizaje "las actividades desarrolladas por los estudiantes universitarios a través de convenios suscritos con las Instituciones de Educación Superior en calidad de pasantías que sean prerequisite para la obtención del título correspondiente". 6. Que las prácticas y las pasantías académicas son la materialización del compromiso de la Universidad con la Sociedad y buscan la idoneidad de sus egresados en el campo laboral, mediante la aplicación

de los conocimientos teóricos a situaciones socioeconómicas y culturales concretas, con el fin de lograr la validación de saberes, el desarrollo de habilidades profesionales y la atención directa de las necesidades del medio. 7. Que la Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el INSTITUTO, se encuentran habilitados para unir esfuerzos en la realización de actividades de investigación y formación, articulando programas destinados al intercambio de experiencias en las áreas del conocimiento lideradas por el instituto; adicionalmente se establecen las bases de la cooperación para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y posgrado que tengan prevista estas modalidades dentro del plan de estudios para optar por un título profesional, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso de enseñanza aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes del instituto. 8. Que conforme a lo anterior el presente Convenio, se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Generar un Convenio de Pasantía para la Cooperación educativa, técnica y extramural en el Proceso de Formación del estudiante entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ** y **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, con el apoyo de los diferentes programas técnicos, tecnológicos y científicos, que ofrece en su Seccional Cali, de manera que los estudiantes del **INSTITUTO** realicen como parte de su formación académica y con los requisitos previstos en el respectivo plan de estudios, pasantías académicas en **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. las partes entienden que las "pasantías" hacen parte del proceso de formación y le permiten al estudiante intervenir en una realidad concreta referente a su área de estudio, ejercitándose en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de instrucción, haciéndose énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por los programas académicos del **INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ**, siempre que no contravengan La Constitución y La Ley. Para los fines propios de las pasantías, a los estudiantes se les asignaran determinadas actividades bajo la supervisión de personal docente a cargo del Programa y del personal autorizado por el Municipio. **SEGUNDA: DURACION Y TERMINO:** Los estudiantes suscritos en el convenio de pasantes no podrán realizar las practicas por un término mayor a un **(1) año** en cada período académico, prorrogables de acuerdo a las necesidades de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demanden el ejercicio de su capacidad teórica adquirida en su programa de estudios. **TERCERA: NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Los estudiantes en pasantía del presente Convenio, podrán desarrollar las actividades relacionadas con su proceso de formación académica que les sean encomendadas, las cuales estarán sujetas a las orientaciones e indicaciones del jefe o coordinador de área u organismo del Municipio Santiago de Cali en la cual se realice la pasantía y del asesor académico de pasantía asignado por la Coordinación de trabajo de grado de la Universidad. **CUARTA: OBLIGACIONES DE:** son obligaciones del **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI:** 1. Informar al **INSTITUTO** los cupos disponibles para los estudiantes de acuerdo a la actividad que deban desarrollar durante su pasantía y señalarles claramente las tareas que harán parte de su programa, orientarlos y asesorarlos para el desempeño cabal de su pasantía. 2. Participar en la elaboración del plan de actividades de los estudiantes en pasantía, en conjunto con la(s) persona(s) designada(s) por el **INSTITUTO**. 3. Ubicar a los estudiantes de pasantía en las áreas de formación académica y brindar el apoyo y suministros físicos necesarios para que puedan desarrollar su programa de pasantía, de acuerdo a los programas académicos ofrecidos por el **INSTITUTO** 4. Coordinar y participar en la evaluación final de los estudiantes, documento que será entregado a la Facultad correspondiente. 5. Dar el tiempo necesario para que los estudiantes en pasantía cumplan con sus obligaciones académicas externas. 6. Coordinar con la Facultad correspondiente del **INSTITUTO** las fechas de iniciación y terminación de la pasantía, en cada periodo académico, durante la vigencia del presente convenio. 8. Informar al **INSTITUTO NACIONAL** cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes en pasantía, en desarrollo de las actividades que les han sido

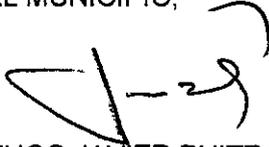
asignadas.9) llevar un registro de control de los pasantes que ingresan semestralmente al Municipio de Santiago de Cali, dicho listado estará a cargo del monitor o encargado del proceso de los pasantes. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ:** se compromete a: 1. Presentar un número de estudiantes previamente acordado con el Supervisor para que **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** pueda escoger entre ellos a aquellos que adelantarán la pasantía en coordinación con el **INSTITUTO** 2. Asumir la responsabilidad académica y curricular de la pasantía. 3. Elaborar un programa de pasantía concertado con **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. 4. Realizar una visita durante el semestre a los estudiantes que se encuentren en pasantía en las instalaciones del **MUNICIPIO**, con el fin de orientar, guiar y verificar el cumplimiento por parte del estudiante, el asesor de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** y el Director de pasantía académico, el desarrollo de la Pasantía y prestar tutoría y seguimiento a los estudiantes, mediante visitas al lugar de actividades y estar en comunicación permanente con el propósito de asistirlos en el cumplimiento del programa de pasantía. 5. Coordinar y asesorar la actividad de los estudiantes en pasantía y solucionar las dudas y/o problemas que puedan presentarse. 6. Suministrar toda la información que sobre el desarrollo de la pasantía y el desempeño de los estudiantes sea solicitada por la coordinación del proyecto de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. 7. Coordinar todos los aspectos administrativos que surjan del presente Convenio. 8. Realizar la evaluación de las pasantías, en forma conjunta, con el funcionario delegado por **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para el efecto. 9. Comunicar oportunamente a **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, cualquier modificación al reglamento de las pasantías que realice el **INSTITUTO** y tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del Convenio. 10. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. **SEXTA: FUNCION DEL SUPERVISOR:** Tendrá las siguientes funciones: 1. Facilitar a los estudiantes los medios físicos y las condiciones institucionales y de apoyo personal, de tal manera que la adaptación del estudiante en **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** se lleve a cabo de manera óptima, ofreciendo la inducción, supervisión y capacitación que se requiera. 2. Participar en las visitas de seguimiento que el tutor del **INSTITUTO**, realice **AL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** proporcionando la información que contribuya a evaluar el desempeño del estudiante. 3. Realizar conjuntamente con los estudiantes y con el tutor académico del **INSTITUTO** los ajustes al programa de pasantía acordado inicialmente. 4. Exigir las normas mínimas de presentación, identificación y desempeño respecto a la seguridad y clima organizacional de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. **SÉPTIMA:** El tutor Académico del **INSTITUTO** tendrá las siguientes funciones: 1. Ayudar a los estudiantes en el periodo inicial de adaptación, definiendo en asocio con el responsable de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, los temas de pasantía, su alcance, ampliación y desarrollo. 2. Orientar y evaluar aprobando o desaprobándolos resultados académicos y/o teóricos de las pasantías. 3. Realizar conjuntamente con los estudiantes y con el **ASESOR** de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** los ajustes al programa de pasantía acordado inicialmente. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PASANTÍA:** los estudiantes en pasantía, se obligan a: 1. Aportar la documentación académica completa que acredite su idoneidad para la realización de la pasantía. 2. Aportar la certificación de afiliación a la EPS. 3. Aportar copia de la póliza de seguro estudiantil. 4. Cumplir con las exigencias académicas por la respectiva Facultad, con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por **EL INSTITUTO** y en lo pertinente, con el reglamento interno y las demás normas estatutarias y reglamentarias establecidas por **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. 5. Desarrollar cabalmente todas las actividades encomendadas en el desarrollo de su pasantía; cumplir con los cronogramas establecidos, las tareas propuestas y los alcances exigidos en los respectivos informes de avance. 6. Aportar sus conocimientos y calidades al desarrollo de su pasantía. 7. Colaborar con la elaboración, ejecución y revisión de proyectos adicionales, en desarrollo de su pasantía. 8. Guardar la reserva necesaria para los asuntos que les sean encomendados y no incluir en sus reportes académicos o publicaciones académicas información clasificada como confidencial por parte de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, a menos que exista

autorización escrita por parte de ésta. 9. Presentar dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los informes de avance que establezca el tutor o profesor de pasantía. 10. Abstenerse de exigir o recibir para sí o para terceras personas, dinero o cualquier otra utilidad de parte de los usuarios o beneficiarios de los programas de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** por su actividad en la pasantía. 11. No terminar unilateralmente la relación entre él o ella y **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** sin que el **INSTITUTO** conozca previamente las razones de dicha determinación. En caso de que el **INSTITUTO** ratifique la determinación del estudiante, ésta lo comunicará por escrito a **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. 12. No realizar actos que vayan en contra de los valores morales, éticos y sociales y velar por el adecuado manejo de la imagen institucional tanto del **INSTITUTO** como de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. **PARÁGRAFO:** En materia académica y disciplinaria los estudiantes quedan sujetos a los estatutos y reglamentos del **INSTITUTO**. Las directrices u órdenes que sean impartidas por **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** no constituyen en forma alguna, actos de subordinación jurídica, sino que son la única manera como se puede llevar a cabo la pasantía académica en forma ordenada; estas órdenes tienen la misma naturaleza que las que imparte un profesor a los estudiantes en un salón de clase. **NOVENA: - SUPERVISION Y CONTROL:** El proceso de supervisión y control tendiente a establecer y garantizar el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio estará a cargo, de una parte, por el supervisor designado por el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, quién en asocio con el tutor del instituto los encargados de coordinar las actividades inherentes a la misma y elaborar la correspondiente constancia de prestación de pasantía, especificando el tiempo de duración de la pasantía, las tareas ejecutadas y su cumplimiento; y por el **INSTITUTO** será responsable el representante del respectivo programa. **DECIMA: MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** Este Convenio no genera relación laboral alguna DEL **INSTITUTO** con **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL**, ni con los **ESTUDIANTES EN PASANTÍA**, tampoco se trata de la modalidad de contrato de aprendizaje, toda vez que la pasantía es un requisito para dar cumplimiento al respectivo programa de estudios. **PARAGRAFO:** Este tipo de actividad no generará contraprestación económica alguna entre las partes. **UNDECIMA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** El estudiante se obliga a afiliarse previamente a la iniciación de esta pasantía a una EPS legalmente reconocida. Por lo tanto, ese estudiante no podrá, por sí o por terceros reclamar personal o judicialmente a el **INSTITUTO** o al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad o accidente que sufiere estando en las instalaciones de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** o desarrollando la pasantía en el tiempo establecida para ésta. **PARAGRAFO:** El estudiante, al inicio de la respectiva pasantía, deberá presentar como requisito indispensable ante el responsable de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, copia de su afiliación a la EPS de que trata la presente cláusula. **DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** tiene algún reparo acerca del comportamiento de los estudiantes en pasantía del **INSTITUTO** con ocasión del desarrollo del presente Convenio, éste se obliga a informar por escrito a el **INSTITUTO** para que adopten los correctivos que sean necesarios. Mientras el caso no sea resuelto, **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** podrá reservarse el derecho de no admitir en sus instalaciones a quienes presuntamente hayan violado los reglamentos del mismo. De igual manera, si el **INSTITUTO** tiene algún reparo acerca del comportamiento de los funcionarios de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** durante el desarrollo del presente Convenio, informará de esto por escrito a **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** para que éste adopte los correctivos necesarios. **DECIMA TERCERA: VIGENCIA-DURACIÓN:** El plazo del presente Convenio será hasta Diciembre 31 del 2019, contado a partir de su firma. El término de las prácticas será determinado por el **INSTITUTO** para cada caso en particular, el cual no podrán superar el plazo del convenio. **DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACION:** El presente Convenio se terminara definitivamente y cesaran los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: 1. Por vencimiento del termino pactado para su duración. 2. Incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio que imposibilite definitivamente la ejecución

del mismo. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de la pasantía. 4. Por el INSTITUTO, cuando EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI no garantice el desarrollo de la pasantía acorde con los lineamientos determinados para la misma. 5. Por EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes en su pasantía, o por problemas que dificulten el normal desarrollo de la misma. **PARAGRAFO:** Los estudiantes que se encuentren desarrollando Pasantía al momento de la terminación del Convenio deberán culminar sus labores hasta la Finalización del periodo que se encuentra en curso, con excepción de que se trate de la causal establecida en el numeral cinco (5) de la presente cláusula. **DÉCIMA QUINTA:** - Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven de este Convenio sin autorización expresa, previa escrita de la otra parte. **DÉCIMA QUINTA:** - **ANEXOS:** Formarán parte integral del presente Convenio los documentos que contengan el plan o planes de actividades y demás actas que suscriban las partes. **DÉCIMA SEPTIMA:** - **DOMICILIO:** Para los efectos derivados de este Convenio, se fija como domicilio la ciudad de Santiago de Cali. **DÉCIMA OCTAVA:** - **PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfeccionará con la firma de las partes que en él intervienen.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los de *once* (*11*) Días del mes de *Sept.* del año 2017.

EL MUNICIPIO,



HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
Director Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

EL INSTITUTO



NEYL GRIZALES ARANA
Rector y Representante Legal
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez.

Revisó: Jenny Isabel Vera Galvis / Profesional Universitario - Subproceso de Capacitación y Estímulos.
Angela María Herrera Calero - Profesional Especializada (E) - Proceso de Gestión y Desarrollo Humano.
Proyecto y elaboración: Mónica Lorena Méndez Ortiz - Abogada Contratista - DADII



